



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2021/42

Miércoles, 03 de marzo de 2021

## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

#### AREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DESTACADOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2021.

BDNS(Identif.):551362

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551362>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>), y en la página web de la Diputación de Valladolid (<http://www.diputaciondevalladolid.es/>)

Primero.-Beneficiarios.

Podrán obtener las ayudas que se conceden a través de la presente convocatoria los deportistas que practiquen disciplinas deportivas reconocidas como olímpicas por el Comité Olímpico Internacional, o paraolímpicas por el Comité Paraolímpico Internacional, que cuenten con Federación que las regule, y que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española y estar empadronado desde al menos el 1 de enero de 2021 en algún municipio de la provincia de Valladolid cuya población sea inferior a 20.000 habitantes. Para la determinación de la población de los municipios se tendrán en cuenta los últimos datos publicados por el INE.
- Estar en posesión de la correspondiente licencia federativa en vigor en el momento de presentación de la solicitud.
- Haber participado durante el año 2020 y/o 2021 en Campeonato Autonómico, Campeonato de España, Europeo, Mundial, Olímpico o Paraolímpico convocado por la Federación correspondiente a su deporte.
- No haber sido sancionado por resolución firme en materia de disciplina deportiva.
- No percibir retribuciones periódicas por la práctica deportiva en virtud de contrato profesional o semiprofesional.

Segundo.-Objeto.

Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, subvenciones a deportistas destacados de la provincia de Valladolid, para la concesión de ayudas económicas para gastos ocasionados por la práctica deportiva.

Tercero.-Bases reguladoras.



Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de la Provincia de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto.-Cuantía.

La cuantía total de las subvenciones no podrá superar la cantidad de 50.000 euros. El importe máximo de subvención por deportista no podrá superar la cantidad de 2.500 euros.

Quinto.-Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles, contados a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid.

Sexto.-Otros datos de interés.

-Gastos y periodo subvencionable: los previstos en la Base 5ª de la convocatoria.

-Compatibilidad: las subvenciones que se concedan son compatibles con cualquier tipo de ayuda que reciban las personas beneficiarias de Instituciones públicas o privadas para el mismo fin. Sin perjuicio de la declaración que sobre esta materia deben presentar los deportistas solicitantes, éstos quedan obligadas a comunicar a la Diputación de Valladolid la obtención de otras subvenciones o ayudas que financien las actividades subvencionadas tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la presentación de la justificación. En ningún caso el importe de las subvenciones concedidas (incluida la de la Diputación de Valladolid) podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

-Solicitudes: según Base 8ª de la convocatoria.

-Documentación: la prevista en la Base 9ª de la convocatoria.

-Criterios de valoración: los previstos en la Base 12ª de la convocatoria.

-Forma de pago: tras justificar la realización del gasto.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación a la que alude la Base 17ª de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: finalizará el 31 de octubre de 2021

En Valladolid, a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.-El Presidente.-Fdo.:  
Conrado Íscar Ordóñez

